



PTU/CRT/MZS/LMG/MSB/FCG/MPR

DISPONE LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL FONDO PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00188/2025

Santiago, 31/ 03/ 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Ley N°19.862, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; el Decreto N°18, de 2019, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba el Reglamento del Fondo para la Equidad de Género; la Resolución Exenta N°222, de 2025, de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba las líneas de acción para la ejecución del Fondo para la Equidad de Género año 2025; el Decreto Supremo N°55, de 2022, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que nombra Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N°36, de 2014, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, a través de la Ley 20.820, en su artículo 11, se crea el Fondo para la Equidad de Género, bajo la administración del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG), con el objeto de contribuir al financiamiento de proyectos nacionales, regionales o locales, de programas y actividades de educación y difusión, destinados a fortalecer la participación, asociatividad y liderazgo de las mujeres, en el marco de la equidad de género y los derechos humanos de las mismas, cuyos recursos son consultados anualmente en la ley de Presupuestos del Sector Público.
3. Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N°18, de 2019, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba el Reglamento del Fondo para la Equidad de Género, corresponde al Servicio Nacional de la Mujer la administración y asignación del Fondo previo concurso público, el que deberá tener alcance nacional, regional o local, sobre la base de los componentes o líneas de acción anual aprobados por el/la Subsecretario/a de la Mujer y la Equidad de Género.
4. Que, mediante Resolución Exenta N°222, del 24 de febrero de 2025, de la Subsecretaría de Equidad de Género, fueron aprobados los componentes o **líneas de acción** del Fondo para la Equidad de Género para el año 2025, por lo tanto, se deberán financiar proyectos que identifiquen de manera explícita las siguientes líneas de acción:

a) Línea para Postulación Persona Natural y Jurídica:

1) Eje de Crecimiento Fortalecimiento Interno de la Organización:

Se orienta al financiamiento de proyectos que buscan mejorar las habilidades y conocimientos de las integrantes de la organización. El objetivo es impulsar el desarrollo de las áreas a nivel interno, respecto de los objetivos de la organización de mujeres, potenciar la capacitación y formación en actividades específicas. Está pensada como línea de entrada para nuevas organizaciones, y que potencie proyectos de continuidad. Los proyectos pueden incluir diversas actividades como talleres, conversatorios, encuentros, espacios formativos, intercambio de experiencias, mentorías, o la creación de espacios colaborativos que promuevan el aprendizaje mutuo.

b) Líneas para Postulación de Personas Jurídicas:

2) Eje de Expansión Fortalecimiento externo de la Organización:

Se orienta al financiamiento de proyectos de organizaciones de mujeres, para desarrollar actividades y/o acciones vinculadas a sus objetivos, visibilizando, fortaleciendo o entregando herramientas a participantes externas a la organización, en el territorio. Este Eje busca que las organizaciones, a través del fondo, abran su propia oferta a la comunidad, generando presencia en el territorio que beneficien a otras mujeres y aporten a la disminución de las dificultades y brechas presentes en el territorio.

3) Eje de Participación Desarrollo colaborativo:

Se orienta al financiamiento de proyectos de promoción de políticas públicas con enfoque de género, con un plan de acción para la incidencia y participación política y social de las organizaciones de mujeres. Las propuestas pueden incluir la organización de mesas de diálogo, desarrollo de investigaciones participativas, implementación de campañas educativas, campañas de concientización o inclusive actividades o acciones de sensibilización, entre otras. El propósito es potenciar la incidencia de las mujeres en el escenario político de los territorios, visibilizar la presencia, opinión y acción de las organizaciones de mujeres frente a temáticas relevantes para las mujeres, o aplicando perspectiva de género, mejorar o promover una política pública, generar propuestas complementarias o proponer nuevas a las autoridades.

5. Que, con la finalidad de ejecutar el Fondo para la Equidad de Género, SernamEG requiere autorizar el presente llamado a Convocatoria Pública con el objetivo de contribuir al financiamiento de proyectos nacionales, regionales o locales, destinados a los fines señalados en el numeral anterior.

6. Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORIZÁSE el llamado a convocatoria pública y aprueba bases administrativas y técnicas para la ejecución del “Fondo para la Equidad de Género del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Año 2025”.

SEGUNDO: APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas y Técnicas que regularán el proceso de postulación al “Fondo para la Equidad de Género del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Año 2025”, que se reproducen a continuación:

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS FONDO PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO, SERVICIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO AÑO 2025

1. PRESENTACIÓN

Las presentes Bases Técnicas y Administrativas corresponden al concurso público del programa Fondo para la Equidad de Género y tienen por objeto convocar a **personas naturales y jurídicas sin fines de lucro** interesadas en adjudicarse financiamiento para la ejecución de proyectos en las distintas regiones del país, destinados a apoyar el fortalecimiento de organizaciones de mujeres, cuyas participantes que se beneficien con el proyecto sean **exclusivamente mujeres**, ya sea mejorando sus capacidades internas, ampliando su impacto en la comunidad o promoviendo su participación en políticas públicas con enfoque de género.

Se entenderá por organizaciones de mujeres, grupos que se conforman con el objetivo de defender los derechos de las mujeres y promover la igualdad de género.

Es importante señalar que el Fondo para la Equidad de Género se encuentra en completa sintonía con el Programa de Gobierno del Presidente de la República, Gabriel Boric Font (2022 – 2026), pues hace manifiesta la importancia de la recuperación del tejido social comunitario y el ejercicio de la ciudadanía para promover las transformaciones culturales que permitan fomentar relaciones igualitarias entre las personas.

Este Fondo es creado por la Ley N°20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que en su artículo 11 dispone:

“Créase el Fondo para la Equidad de Género, administrado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG), con el objeto de contribuir al financiamiento de proyectos nacionales, regionales o locales, de programas y actividades de educación y difusión, destinados a fortalecer la participación, asociatividad y liderazgo de las mujeres, en el marco de la equidad de género y los derechos humanos de las mismas. Los recursos del Fondo se consultarán anualmente en la ley de Presupuestos del Sector Público”.

Agregando en su inciso final:

“Un reglamento, dictado a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, suscrito también por el Ministro o Ministra de Hacienda, establecerá las normas de administración y operación del Fondo para la Equidad de Género, los criterios objetivos para otorgar los recursos, los mecanismos técnicos de evaluación y los medios para verificar el correcto uso de los fondos asignados a la finalidad señalada en el inciso primero”.

En tal contexto, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, mediante Decreto Supremo N°18 de 2019, tomado de razón por la Contraloría General de la República el 13 de julio de 2020 y publicado con fecha 22 de julio de 2020 en el Diario Oficial, aprobó el Reglamento del Fondo para la Equidad de Género.

Dicho Reglamento, dispone en su artículo 6 que *“El fondo será administrado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, el cual deberá coordinar, realizar el seguimiento y evaluar las distintas etapas del llamado, selección y asignaciones del fondo.”*

SernamEG es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de las diversidades de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas de Igualdad formal y sustantiva de derechos, considerando el enfoque territorial y de interseccionalidad y a cargo de la ejecución de las políticas, planes y programas que nos encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

Para ello, SernamEG cuenta con un equipo presente en todo el país, que trabaja por y para la diversidad de mujeres, jóvenes y niñas que habitan en el territorio, donde se concentra primordialmente nuestro quehacer.

Los objetivos estratégicos institucionales del SernamEG buscan:

1. Avanzar en el ejercicio de la autonomía económica de la diversidad de mujeres mediante la implementación de Programas con Enfoque de Género, interseccionalidad y en el marco del trabajo decente.
2. Fortalecer el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos, de la diversidad de mujeres y jóvenes, mediante la implementación de Programas con Enfoque de Género e interseccionalidad.
3. Avanzar en el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a través de Programas con Enfoque de Género, intersectorial e interseccional relacionados con la prevención, protección, atención y reparación.
4. Mejorar los niveles de autonomía política de la diversidad de mujeres y organizaciones de mujeres y su fortalecimiento Institucional con Enfoque de Género e Interseccionalidad.

5. Mejorar la gestión institucional para el cumplimiento de la misión del Servicio que incorporen enfoque de Género e interseccionalidad, en una cultura organizacional de autogestión ambiental (Estado Verde), transformación digital, calidad de servicio, seguridad de la información, integridad, responsabilidad y eficacia en el gasto fiscal, con mejor clima laboral y resguardar la calidad de vida para los y las funcionarias.

2. MARCO REGULATORIO

La ejecución de las propuestas se regirá por las presentes Bases Técnicas y Administrativas y los siguientes documentos, que para todos los efectos se entenderá que forman parte integrante del contrato que se suscribirán con las organizaciones adjudicatarias:

1. Decreto N°18 de 2019, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba el Reglamento del Fondo para la Equidad de Género.
2. Resolución Exenta N°222 de 2025, de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba las líneas de acción para la ejecución del Fondo para la Equidad de Género año 2025.
3. Convenio que se celebrará entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) con la adjudicataria/o (punto 17 de las presentes bases).
4. Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
5. Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, de Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades otorgantes que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario.
6. Instructivo de Rendición de Cuentas vigentes de SernamEG, aprobado por la Resolución Exenta N°886, de 2024, de SernamEG.
7. Manual de Normas Gráficas y Lineamientos vigente de la Unidad de Comunicaciones de SernamEG.

En el caso de contradicción entre un instrumento y otro, se dará prioridad a los documentos de acuerdo con el orden de prelación establecido previamente, comenzando por el Decreto N°18 de 2019 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género que aprueba el Reglamento del Fondo para la Equidad de Género.

3. ¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS PUEDEN POSTULARSE?

Conforme lo dispuesto en el Decreto N°18, de 2019, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, determinó a través de la Resolución Exenta **N°222, del 24 de febrero de 2025**, los componentes o **líneas de acción** del Fondo para la Equidad de Género para el año 2025, las cuales corresponden a:

a) Línea para Postulación Persona Natural y Jurídica:

- 1) Eje de Crecimiento Fortalecimiento Interno de la Organización:

Las iniciativas pueden postular a \$1.500.000 de financiamiento, para un tiempo de ejecución máximo de 2 meses.

Se orienta al financiamiento de proyectos que buscan mejorar las habilidades y conocimientos de las integrantes de la organización. El objetivo es impulsar el desarrollo de las áreas a nivel interno, respecto de los objetivos de la organización de mujeres, potenciar la capacitación y formación en actividades específicas. Está pensada como línea de entrada para nuevas organizaciones, y que potencie proyectos de continuidad. Los proyectos pueden incluir diversas actividades como talleres, conversatorios, encuentros, espacios formativos, intercambio de experiencias, mentorías, o la creación de espacios colaborativos que promuevan el aprendizaje mutuo.

b) Líneas para Postulación de Personas Jurídicas:

- 2) Eje de Expansión Fortalecimiento externo de la Organización:

Las iniciativas pueden postular a \$3.000.000 de financiamiento, para un tiempo de ejecución máximo de 4 meses.

Se orienta al financiamiento de proyectos de organizaciones de mujeres, para desarrollar actividades y/o acciones vinculadas a sus objetivos, visibilizando, fortaleciendo o entregando herramientas a participantes externas a la organización, en el territorio. Este Eje busca que las organizaciones, a través del fondo, abran su propia oferta a la comunidad, generando presencia en el territorio que beneficien a otras mujeres y aporten a la disminución de las dificultades y brechas presentes en el territorio.

Es importante considerar que, en el caso de propuestas similares a la oferta programática del SernamEG, solo serán aceptadas aquellas que se enfoquen en territorios donde el Servicio no tiene presencia ni intervención, es decir, en localidades o zonas con ausencia de disponibilidad de la oferta programática del Servicio.

3) Eje de Participación Desarrollo colaborativo:

Las iniciativas pueden postular a \$1.500.000 de financiamiento, para un tiempo de ejecución de entre 2 a 4 meses.

Se orienta al financiamiento de proyectos de promoción de políticas públicas con enfoque de género, con un plan de acción para la incidencia y participación política y social de las organizaciones de mujeres. Las propuestas pueden incluir la organización de mesas de diálogo, desarrollo de investigaciones participativas, implementación de campañas educativas, campañas de concientización o inclusive actividades o acciones de sensibilización, entre otras. El propósito es potenciar la incidencia de las mujeres en el escenario político de los territorios, visibilizar la presencia, opinión y acción de las organizaciones de mujeres frente a temáticas relevantes para las mujeres, o aplicando perspectiva de género, mejorar o promover una política pública, generar propuestas complementarias o proponer nuevas a las autoridades.

4. POSTULACIÓN

¿Quiénes pueden postular?

Podrán participar en el presente concurso público tanto las organizaciones de mujeres con personalidad jurídica como las personas naturales que representen a organizaciones de mujeres sin personalidad jurídica, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, los cuales son revisados en tres etapas las cuales se describen en el punto 8, y que estén interesadas en adjudicarse financiamiento para la ejecución de proyectos destinados a apoyar el fortalecimiento de organizaciones de mujeres, ya sea mejorando sus capacidades internas, ampliando su impacto en la comunidad o promoviendo su participación en políticas públicas con enfoque de género.

En el caso de las personas jurídicas, podrán ser **privadas**, sin fines de lucro e inscritas en el registro de personas jurídicas receptoras de Fondos Públicos, conforme a lo dispuesto en la ley N°19.862 y su reglamento.

5. REQUISITOS

¿Qué requisitos debo cumplir para postular?

El requisito general de postulación es que el proyecto, programa o actividad que se quiera postular, debe ser concordante con alguna de las líneas de acción y ejes del Fondo. Los proyectos podrán tener alcance nacional, regional o local, sobre la base de las líneas de acción anual aprobadas.

Se podrá financiar hasta el 90% del monto total de cada proyecto, dependiendo de la línea de acción y eje al cual postule, por propuesta. Cada postulante deberá considerar disponer al menos de un aporte del 10% del monto al que postula, correspondiente a uno de los requisitos de postulación.

<p>TEN PRESENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es importante recordar que existen requisitos diferenciados para organizaciones con personalidad jurídica y personas naturales, y dependiendo del Eje al cual se postula. • Considerar que para la disposición del 10%, en el caso de los ejes 1 y 3 es de \$150.000.- y en el caso del eje 2 es de \$300.000.-
--

5.1. PERSONA JURÍDICA

La no presentación de alguno de los documentos que a continuación se describen hará que el proyecto, programa o actividad postulado sea considerado **inadmisible**.

Recuerda que todo certificado que se presente para esta postulación deberá tener una vigencia que no exceda los 60 días corridos previos a la fecha de postulación del proyecto.

N°	REQUISITO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR
1	Acreditar personalidad jurídica vigente.	Certificados Directorio de personalidad jurídica que incluye vigencia. El portal de postulación permite agregar los certificados de las organizaciones con personalidad jurídica de forma automática, estos certificados interoperados también son válidos para la postulación.
2	No haber sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la Ley N°19.913, en el artículo 8° de la Ley N°18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal.	Declaración Jurada simple de no contar con condenas por delitos cometidos por personas jurídicas y/o infracciones contenidas en la ley 19.913, en el artículo 8° de la Ley N°18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal (Anexo 4). <u>Este Anexo N°4, debe ser completado y presentado por todos los miembros del directorio de la organización incluido quien sea designada responsable del proyecto y por el equipo de trabajo presentado en este proyecto.</u>
3	Acreditar la ejecución conforme de recursos recibidos y la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes, de proyectos financiados con recursos por SernamEG, si es que corresponde. De lo contrario se debe indicar que no ha recibido financiamientos por parte del SernamEG.	Declaración Jurada Simple firmada por el representante legal (Anexo 1).
4	Acreditar que no tiene inhabilidades (definidas en el punto 6 de las presentes bases) que le impiden postular al Fondo.	Declaración Jurada Simple sobre Ausencias de Inhabilidades firmada (Anexo N°3). <u>Este Anexo debe ser completado y presentado por todos los miembros del directorio de la organización incluido quien sea designada responsable del proyecto y por el equipo de trabajo presentado en este proyecto.</u>
5	Encontrarse habilitado para recibir Fondos Públicos	Certificado de inscripción en el registro de Receptores de Fondos Públicos, Ley N°19.862.
6	No haber sido condenado/a por delitos por causas de violencia contra las mujeres, violencia intrafamiliar.	Certificado de Antecedentes para fines particulares, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de cada uno de los directores de la organización incluido el responsable del proyecto y el equipo de trabajo presentado en este proyecto.
7	Acreditar experiencia del equipo de trabajo	Se deberá identificar al equipo de trabajo y adjuntar los certificados y currículums de cada integrante mencionado en la propuesta (anexo 5). Para acreditar la experiencia de la organización, puede incluir convenios o contratos de servicios que han realizado para otras instituciones. Respecto de los integrantes del equipo, estos antecedentes responden a certificados u otros que han sido indicados en sus currículum vitae.
8	Acreditar Aporte económico	Se deberá acreditar la información proporcionada sobre los elementos que conformarán su aporte. En caso de aportes en dinero, se deberá presentar documentación que respalde la disponibilidad de los fondos indicados. Si los aportes son valorizados, se deberá incluir documentación que certifique la existencia de bienes, servicios o espacios, junto con la valoración específica de cada uno, demostrando su contribución al aporte económico de la organización.

5.2. PERSONA NATURAL

Todo certificado al cual se haga referencia en las presentes Bases deberá tener una vigencia que no exceda los 60 días corridos previos a la fecha de postulación.

N°	REQUISITO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR
1	Acreditar su identidad.	Copia simple de la cédula de identidad vigente. El portal de postulación por interoperabilidad puede agregar de forma automática un certificado de cédula el cual es válido para la postulación.
2	Acreditar la ejecución conforme de recursos recibidos y la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes, de proyectos financiados con recursos del SernamEG, si es que corresponde. De lo contrario se debe indicar que no ha recibido financiamientos por parte de SernamEG.	Declaración Jurada Simple firmada (Anexo 2).
3	Acreditar que no tiene inhabilidades (definidas en el punto 6 de las presentes bases) que le impiden postular al Fondo.	Declaración Jurada Simple sobre Ausencias de Inhabilidades firmada por la persona postulante y cada integrante del equipo de trabajo (Anexo N°3). <u>Esta deberá ser presentada por quien postula y por el equipo de trabajo presentado en este proyecto.</u>
4	No haber sido condenado/a por delitos por causas de violencia contra las mujeres, violencia intrafamiliar.	Certificado de Antecedentes para fines particulares del postulante y su equipo de trabajo.
5	Acreditar experiencia del equipo de trabajo	Se deberá identificar al equipo de trabajo y adjuntar los certificados y currículums de cada integrante mencionado en la propuesta (Anexo 5). Para acreditar la experiencia de la organización, puede incluir convenios o contratos de servicios que han realizado para otras instituciones. Respecto de los integrantes del equipo, estos antecedentes responden a certificados u otros que han sido indicados en sus currículum vitae.
6	Acreditar Aporte económico	Se deberá acreditar la información proporcionada sobre los elementos que conformarán su aporte. En caso de aportes en dinero, se deberá presentar documentación que respalde la disponibilidad de los fondos indicados. Si los aportes son valorizados, se deberá incluir documentación que certifique la existencia de bienes, servicios o espacios, junto con la valoración específica de cada uno, demostrando su contribución al aporte económico de la organización.

6. INHABILIDADES PARA POSTULAR AL FONDO PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO (Anexo 3)

¿Qué razones pueden impedir mi postulación?

Constituyen inhabilidades, y por ende la propuesta se considerará inadmisibles, para participar del Fondo para la Equidad de Género 2025 las siguientes:

1. Que **los representantes legales y/o directores/as** de la persona jurídica y los responsables **del proyecto** se encuentren vinculadas a un/a funcionario/a directivo/a del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género o del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
2. Que **los representantes o directores** de la persona jurídica se encuentren vinculados a personas que están unidas a alguno/a de los/as funcionarios/as directivos/as del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género o del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (LOCBGAE), es decir, las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de alguno de los funcionarios directivos del SernamEG, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
3. Que, **la postulante sea una persona jurídica en la que participen los/as funcionarios/as directivos/as** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género o del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la LOCBGAE. ya referido, o formen parte de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en las que aquéllos o éstas

personas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en la que aquéllos o éstas personas sean dueños/as de acciones que representen el 10% o más del capital.

4. Que, la persona jurídica se encuentre integrada por personas que ejerzan como gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el punto anterior.
5. Que la persona jurídica se encuentre integrada o corresponda a una organización que haya sido condenada por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales de los/as trabajadores/as, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores.
6. Las personas jurídicas condenadas conforme a lo dispuesto en el artículo 8 N°2 y el artículo 10 de la Ley N°20.393, que establece Responsabilidad Penal de las personas jurídicas en los delitos que indica.
7. Que la persona jurídica integre en su directorio a personas condenadas por causas de violencia contra las mujeres y violencia intrafamiliar. Esto incluye a los equipos de trabajo que implementarán la propuesta.
8. Que la persona jurídica integre en su directorio o equipo de trabajo para la implementación de la propuesta a personas condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la Ley N°19.913, en el artículo 8° de la Ley N°18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal.
9. **Los proyectos que postulen al Fondo no podrán propagar o promover tendencias político-partidistas o ideologías algunas, ni incitar al odio, al conflicto, o a la violencia, en cualquiera de sus formas, respetando la moral, las buenas costumbres, el orden y la seguridad pública.**
10. Los/as postulantes que hubieren obtenido financiamiento del Fondo para sus proyectos en ejercicios presupuestarios anteriores no podrán adjudicarse nuevos proyectos mientras no acrediten haber presentado la rendición correspondiente respecto de aquellos proyectos financiados el año inmediatamente anterior, y asimismo, deberán acreditar la ejecución conforme de los recursos que hubieren recibido para financiar proyectos correspondientes a los años anteriores. Este elemento será verificado por SernamEG previo a la adjudicación.
11. No podrán postular ni ser parte del equipo de trabajo aquellas personas que mantengan compromisos pendientes o deudas con SernamEG.
12. No podrán adjudicarse recursos, ni ser parte de equipo de trabajo, personas que tengan deudas por pensiones de alimentos conforme la información del Registro Nacional de Deudores de Pensiones.

7. ¿CÓMO POSTULAR AL FONDO PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO 2025?

La postulación se realiza digitalmente a través de la página web del Portal Único de Fondos Concursables del Estado www.fondos.gob.cl.

Para postular debes ingresar a la página web:

- Si es tu primer ingreso, primero debes crear tu perfil en la página de fondos del gobierno, accediendo al portal con tu clave única.
- Si postulas como persona jurídica, debes asociar tu organización a tu perfil. Luego el portal te requerirá llenar antecedentes generales de contacto.
- Antes de iniciar la postulación te preguntará si autorizas la interoperatividad, lo cual te permitirá sumar de forma automática algunos documentos mencionados más arriba.

Luego deberás ir completando la información solicitada en cada pestaña de postulación, recuerda leer con atención cada casilla antes de ingresar la información, la postulación se guardará a medida que avanza, una barra te indicará tu porcentaje de avance de tu postulación. Recuerda revisar que hayas completado todas las casillas requeridas y adjuntar toda la documentación requerida antes de postular. Al momento de realizar la postulación se le asignará un número de folio a su propuesta.

Las postulaciones deberán contener a lo menos los siguientes antecedentes:

Conforme al artículo 11 del Decreto N° 18 de 2020, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba el reglamento del Fondo para la Equidad de Género, las postulaciones que cumplan con los siguientes requisitos, serán declaradas admisibles:

1. La individualización precisa y clara del postulante.
2. El proyecto cuyo financiamiento se postula, señalando su justificación, características, contenido, duración y beneficiarios.
3. El objetivo del proyecto, indicadores de resultados y sus medios de verificación.
4. Costo del proyecto, programa o actividad, acompañado de un presupuesto detallado.
5. Aporte del postulante igual o superior al 10% del financiamiento del proyecto, programa o actividad, acompañado de los antecedentes que acrediten su efectiva disponibilidad.

Si el formulario de postulación no está completo, es decir, falta información, la información no responde a lo solicitado o le faltan documentos, **esto se considerará en esta etapa para determinar la admisibilidad de la propuesta.**

En la etapa de admisibilidad, las/os profesionales de Nivel Central de SernamEG revisarán los proyectos postulados, y los calificarán como admisibles o inadmisibles, señalando una fundamentación de estas categorías, las que serán comunicadas a las personas postulantes por SernamEG nacional a través del Portal de la SEGEOB. Se contará con un proceso de subsanación de documentación, el cual será notificado a través de la misma plataforma.

TEN PRESENTE:

El procedimiento de asignación de recursos mediante concurso público busca garantizar, tanto a las personas jurídicas como naturales, la imparcialidad y el trato igualitario, así como también la transparencia y responsabilidad de las/os funcionarias/os intervinientes, con la finalidad de distribuir de mejor manera los recursos, sólo se podrá presentar una propuesta por persona jurídica o natural.

El presente Fondo no financia proyectos, programas o iniciativas que tengan fines de lucro, tales como emprendimiento, viajes, infraestructura, activos fijos, entre otros.

Los proyectos, programas o iniciativas que se presenten al Fondo deben estar en el marco de una de los 3 ejes del FEG 2025.

Recuerda que, previo a la adjudicación, debes realizar el trámite para obtener un documento de garantía por el 5% del monto total adjudicado, siendo un requisito para la firma del Convenio. (Ver punto 16)

8. ETAPAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN AL FONDO PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO

A continuación, se describen brevemente las etapas del concurso:

ETAPA	DESCRIPCIÓN
-------	-------------

A) DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN	<p>A.1) Difusión: Se realizará a través del sitio web del SernameG: www.sernameg.gob.cl y los canales que estime necesarios para difundir de forma amplia el Fondo.</p> <p>El SernameG podrá realizar aclaraciones o enmiendas a las Bases hasta el día hábil previo al cierre del plazo de postulaciones, las que serán debidamente informadas a los postulantes mediante la publicación del respectivo acto administrativo en el portal www.sernameg.gob.cl, otorgando un nuevo plazo para presentar las propuestas, el que será informado por esta misma vía.</p> <p>A.2) Postulación: Deberá realizarse únicamente a través del Portal Único de Fondos Concursables del Estado del Ministerio Secretaría General de Gobierno, SEGEOB: www.fondos.gob.cl. Las propuestas que se acompañen en plataformas y/o formatos distintos a los señalados en las presentes bases se entenderán, para todos los efectos, como no presentadas.</p> <p>A.3) Plataforma: Una vez abierta la etapa de postulación, según el calendario (punto 9), las dificultades que puedan presentarse con la plataforma: www.fondos.gob.cl, se deberán resolver con la Mesa de Ayuda dispuesta por el equipo del Portal Único de Fondos Concursables de la SEGEOB. Sus contactos se encuentran disponibles en el mismo sitio web.</p> <p>A.4) Dudas y consultas: Se podrán dirigir dudas y consultas sobre las presentes Bases al correo postulacionesFondoeg@sernameg.gob.cl, las que serán respondidas a través de un documento que se publicará en la página web del Servicio: sernameg.gob.cl, en base al cronograma del punto 9.</p> <p>A.5) Consultas posteriores: Una vez publicadas las respuestas en la página web www.sernameg.gob.cl el correo dejará de operar y las necesidades posteriores, relacionadas con el Fondo para la Equidad de Género, deberán remitirse a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias de SernameG ingresando al link: https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=31 de su región.</p>
B) ADMISIBILIDAD	<p>Esta etapa se desarrollará en conformidad a lo establecido en el punto 12 de las presentes bases.</p> <p>En esta etapa se notificará a las propuestas mediante una Ficha Única de Evaluación(FUE) del sitio web institucional del Servicio en el Portal Único de Fondos Concursables del Estado de su propuesta: admisible o inadmisibile.</p> <p>Durante la revisión de admisibilidad se podrá aplicar, de ser pertinente, una instancia para la subsanación de aquellos proyectos postulados que presenten errores, exclusivamente en relación a documentos que hayan sido presentados y/o emitidos dentro de plazo y que sean posibles de corregir, garantizando el principio de igualdad entre los postulantes.</p> <p>La subsanación se aplicará en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Error en el documento subido, el documento presenta problemas de visualización o está presentado en un formato que no permite ver correctamente el contenido. • Documento sin firmar, documento que fue subido con toda la información, pero sin firma. <p>El proceso de subsanación otorgará 48 horas hábiles desde la notificación para realizar la subsanación.</p>
D) EVALUACIÓN	<p>Esta etapa se llevará a cabo por una Comisión Evaluadora Regional donde se calcularán los puntajes asociados a los criterios establecidos para evaluar el impacto territorial de cada Eje. Evaluación de la cual se levantará un Acta.</p>
E) SELECCIÓN	<p>Será realizada por una Comisión de Selección quien es la encargada de seleccionar las propuestas y determinar el listado de proyectos que se sugerirá a la autoridad para ser adjudicados, mediante la aplicación de criterios para cada Eje, del cual se dejará constancia mediante un Acta de Adjudicación, junto con la lista de espera.</p>
F) ADJUDICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	<p>Implica la notificación de las propuestas adjudicadas mediante la publicación de la Resolución Exenta que contiene la lista de proyectos seleccionados y el monto asignado, la lista de espera y los proyectos no seleccionados, indicando el folio de cada uno de estos.</p>
G) FIRMA DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN	<p>Los Convenios serán firmados por la postulante y la Directora Regional del SernameG de la respectiva región, previa entrega del documento de garantía por el adjudicatario, a modo de asegurar la oportuna y fiel ejecución del proyecto correspondiente.</p> <p>En aquel convenio deben adjuntarse actualizados todos los documentos de la postulación, indicar explícitamente los bienes o activos que quedarán para la organización, en caso de ser Persona Jurídica, y en caso de Persona Natural, indicar si reintegran los bienes adquiridos o serán entregados a una organización beneficiaria con personalidad jurídica.</p> <p>Tras la firma del Convenio, los recursos serán entregados a las postulantes, una vez que el acto administrativo que aprueba el Convenio respectivo se encuentre totalmente tramitado.</p>

9. CALENDARIO DEL PROCESO DE POSTULACIÓN AL FONDO PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO

ACTIVIDAD	PLAZOS
1. Inicio de postulaciones	Desde la fecha de publicación en el Portal Único de Fondos Concursables www.fondos.gob.cl
2. Consultas sobre las Bases	Hasta 10 días hábiles posteriores a la publicación de las presentes bases en el Portal Único de Fondos Concursables www.fondos.gob.cl .
3. Publicación de respuestas	3 días hábiles posteriores al cierre del período de consultas.

4. Cierre de recepción de proyectos, programas o actividades	40 días hábiles posteriores al inicio de las postulaciones.
5. Admisibilidad	12 días hábiles posteriores al cierre de las postulaciones.
6. Evaluación	10 días hábiles posteriores al cierre del período de Admisibilidad.
7. Selección.	9 días hábiles posteriores al cierre del período de Evaluación.
8. Adjudicación de las propuestas, publicación y notificación de resultados	Dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el cierre de período de Selección.
9. Firma del convenio	Dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la Publicación de los resultados.
10. Transferencia de los recursos	Después de la total tramitación de la Resolución que aprueba el convenio.
11. Inicio y fin de la ejecución de los proyectos, programas o actividades	Desde el mes de agosto y hasta máximo el 30 de noviembre de 2025.

TEN PRESENTE:

- Se entiende por día hábil de lunes a viernes, exceptuando festivos, sábados y domingos.
- En caso de que sea necesario realizar una modificación a los plazos señalados, ésta se realizará mediante la dictación de una resolución fundada de la autoridad, la que será publicada en el sitio web del SernamEG en conjunto con los demás antecedentes de la presente convocatoria.
- Considera al momento de realizar tu propuesta que los meses de ejecución según cronograma son: agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2025.

10. DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos adjudicados, tendrán una duración máxima dependiendo de la línea de acción y eje al cual postulen, de entre 2 a 4 meses de extensión desde la firma del convenio, y en ningún caso podrán exceder su ejecución más allá del **30 de noviembre de 2025**.

11. TOTAL DE RECURSOS Y MONTOS MÁXIMOS

El Fondo para la Equidad de Género cuenta con la suma total de \$98.420.000 (noventa y ocho millones cuatrocientos veinte mil pesos), los cuales tienen por objeto financiar proyectos por un máximo de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) o \$3.000.000 (tres millones de pesos), según el Eje al que se postula. Esto significa que el fondo puede distribuirse en un número determinado de proyectos, dependiendo del monto solicitado por cada postulante.

Independientemente del aporte económico de las personas jurídicas y naturales, el cual no podrá ser inferior al 10% del total del monto al cual se postula, el financiamiento se asignará hasta agotar los recursos disponibles.

Finalizada la etapa de selección, la asignación de recursos se realizará en función de los puntajes obtenidos por los proyectos, priorizando aquellos con mayor puntuación. No obstante, la adjudicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria total de \$98.420.000 y a los montos requeridos por cada proyecto dentro de los límites establecidos.

Dado que la distribución de fondos depende tanto de la priorización por puntaje como de la viabilidad financiera, el proceso puede resultar en la adjudicación de proyectos con menor puntuación si los de mayor puntaje exceden la capacidad presupuestaria remanente del fondo. Esto implica que la financiación se asignará hasta agotar el presupuesto, asegurando la mejor distribución posible dentro de los criterios establecidos.

TEN PRESENTE:

- Las postulaciones al Fondo para la Equidad de Género se realizan a través del Portal Único de Fondos Concursables del Estado www.fondos.gob.cl. Es decir, quienes estén interesados en postular deberán realizarla a través de esta plataforma virtual.

12. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

¿Qué requisitos debo cumplir para que mi postulación sea admisible?

La revisión de admisibilidad consta de lo siguiente:

- Presentación íntegra de todos los documentos solicitados en el punto 5 y la inexistencia de las inhabilidades contempladas en el punto 6, y además la verificación de su autenticidad y forma, pudiendo Nivel Central, a través de su Jefatura, solicitar subsanación de algún documento dentro de la etapa de admisibilidad, a través del Portal Único de Fondos Concursables del Estado www.fondos.gob.cl.
- Que el proyecto postulado se enmarque en la **Línea de Acción (Eje)** a la cual postula, las que son descritas en las presentes bases, si el Eje declarado, no coincide con el objetivo del proyecto, no será una postulación admisible.
- El proyecto postulado podrá destinar hasta un máximo de **40%** del monto total del aporte de SernamEG a través del Fondo de Equidad de Género, en gastos de personal.
- Además, serán inadmisibles las propuestas que en su contenido busquen el lucro, por este motivo, las personas naturales responsables de la ejecución de los proyectos o los representantes y/o directorios de las personas jurídicas que sean seleccionados, no pueden ser parte de los equipos de trabajo que percibirán remuneración. Se entenderá como persona responsable a quien figure en la postulación del proyecto como tal.

Los proyectos postulados tendrán la categoría de **Admisible e Inadmisible**.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1) ADMISIBLE	La propuesta en cuestión, contiene toda la información solicitada y adjunta todos los documentos requeridos por las presentes bases, es presentada por organizaciones y/o personas que cumplen con los requisitos señalados en las mismas y se encuentra dentro de las líneas de acción definidas para este año, por lo que debe ser evaluada.
2) INADMISIBLE	Serán inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases, y documentos exigidos en el punto 5 y que en caso de subsanación no hayan presentado lo requerido en el plazo correspondiente. Asimismo, si presenta incumplimientos en los aspectos señalados en el punto 6 sobre inhabilidades. Se considerarán inadmisibles aquellos proyectos que no se encuentren en sintonía con las líneas de acción y ejes señalados para el año 2025, es decir, que los objetivos propuestos no se relacionan con estas propuestas no serán adjudicables y no continuarán en el proceso. También serán inadmisibles cuando las propuestas no cumplan con los requisitos y antecedentes mínimos de postulación establecidos en las presentes bases en el punto 7. Por lo tanto, no serán elegibles para avanzar a la etapa de admisibilidad.

13. ETAPA DE EVALUACIÓN

¿Quiénes evaluarán las propuestas?

El proceso de preselección será responsabilidad de las Directoras Regionales de SernamEG de cada región. Las

comisiones de evaluación en cada región deben estar conformadas por al menos tres profesionales de la Dirección Regional, dentro de quienes se considera a la Encargada/o de del Programa Mujer, Participación Política y Social.

Las propuestas evaluadas deberán ser consignadas en una tabla que ordene los proyectos por puntajes de mayor a menor puntuación, junto con las observaciones que la comisión considere relevantes hacer saber para el proceso de evaluación. Las cuales podrán aspirar a una puntuación máxima de 100 puntos.

La finalización de esta etapa conlleva la elaboración de un Acta realizada por cada región en la que se debe indicar las propuestas según el folio asignado por el Portal Único de Fondos Concursables del Estado y el nombre de la propuesta. En esta acta se debe señalar la cantidad total de propuestas que postularon, el puntaje que obtuvieron y las observaciones en caso de haberlas.

13.1 Criterios de evaluación

Cada línea de acción y ejes dada su especificidad posee diferentes criterios o perspectivas de criterios para evaluar a las propuestas. De igual forma cada línea posee cuatro (4) criterios a evaluar, manteniendo el principio de igualdad.

Estos criterios serán evaluados en bajo, medio y alto, respecto de la presencia o pertinencia del criterio en la propuesta presentada.

Bajo = 5 puntos

Medio = 15 puntos

Alto = 25 puntos

A continuación, se presenta una tabla resumen de los factores de evaluación de cada Eje:

Eje Comunitario 1: Fortalecimiento Interno de la Organización (Personas Naturales y Jurídicas)

Criterio	Descripción	Puntaje obtenido
Relevancia territorial	La propuesta aborda una necesidad específica de fortalecimiento organizacional que responde a una brecha o dificultad propia de la región.	
Viabilidad técnica	El plan de actividades debe ser factible en tiempo y recursos, con fechas y lugares escogidos de acuerdo con una planificación adecuada para el territorio, considerando la realidad climática de la región en los meses de ejecución.	
Participación interna	La propuesta incluye la participación de la mayoría o de todas las integrantes de la organización y aplica metodologías que permitan y faciliten la participación de todas. La propuesta incluye elementos digitales cuando la organización tiene presencia nacional, para asegurar la participación de sus integrantes.	
Impacto esperado en la organización	La propuesta evidencia cómo contribuirá a mejorar la gestión y el funcionamiento interno de la organización. Además, se vincula con una meta u objetivo concreto—de corto o largo plazo—que la organización busca alcanzar mediante este proceso de fortalecimiento.	

Eje Expansión 2: Fortalecimiento Externo de la Organización (Persona Jurídica)

Criterio	Descripción	Puntaje obtenido
Pertinencia territorial	La propuesta responde a necesidades específicas de las participantes externas en el territorio y la metodología planteada asegura que el beneficio llegue al público objetivo. En el caso de organizaciones con presencia nacional, la propuesta presenta elementos digitales que permiten la participación de participantes externas al territorio desde donde postula la organización.	
Visibilidad territorial	La propuesta busca aumentar la presencia y el alcance de la organización en la comunidad e incluye un plan de difusión en la propuesta.	

Número de participantes	La propuesta especifica cuántas personas externas a la organización se beneficiarán directamente. Además, proporciona una referencia cuantitativa o proporcional que permita evaluar la magnitud de la propuesta, diferenciando niveles de alcance de los distintos territorios del país.	
Colaboración con actores locales	La propuesta considera redes o alianzas locales y la creación de redes de trabajo o colaboración entre las organizaciones y las mujeres participantes.	

Eje Participativo 3: Desarrollo Participativo (Persona Jurídica)

Criterio	Descripción	Puntaje obtenido
Promoción de la participación	La propuesta fomenta la participación política y/o social efectiva de la organización en el territorio e incluye actividades en las que las mujeres del territorio puedan participar. La propuesta incluye elementos digitales cuando la propuesta propone alcance nacional.	
Enfoque de género	La propuesta aplica adecuadamente la perspectiva de género en sus actividades.	
Plan de acción	El plan de actividades está bien estructurado y es factible en tiempo y recursos. Además, el plan de acción demuestra la capacidad de incidencia efectiva en la materia o propósito buscado.	
Relevancia territorial	La propuesta aborda una problemática relevante en la región o comunidad y también una problemática de género.	

Cada propuesta será evaluada según el Eje a la cual postula. Las propuestas que no logren superar los **50 puntos** no pasarán a la siguiente etapa, y serán desestimadas.

14. ETAPA DE SELECCIÓN

La comisión de selección, encargada de esta etapa, estará integrada por Jefatura DGP o quien designe, contraparte de DAF Nacional, la Jefatura del Área MPPS o quien designe y un/a representante del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, quien tendrá el carácter de ministra/o de fe.

La comisión de selección deberá seleccionar respecto de los criterios de selección aplicados a las propuestas que superen los 50 puntos en la etapa de evaluación, generando posterior a su aplicación una lista de selección y una lista de espera nacional. Estas podrán aspirar a un máximo de 90 puntos en esta etapa.

14.1 Criterios de Selección

Los siguientes criterios serán evaluados como bajo, medio y alto, respecto de la presencia o pertinencia del criterio en la propuesta según el Eje al cual postula.

Bajo = 10 pts.

Medio = 20 pts.

Alto = 30 pts.

Eje Comunitario 1: Fortalecimiento Interno de la Organización (Personas Naturales y Jurídicas)

Criterio	Descripción	Puntaje obtenido
Sostenibilidad	La propuesta tiene continuidad o planes de mejora a mediano plazo y cumple con un paso previo para alcanzar una meta u objetivo final de la organización.	
Equidad territorial	La propuesta apoya la reducción de brechas de acceso, que impiden el fortalecimiento organizacional en regiones, comunidades o localidades más aisladas.	
Uso eficiente del presupuesto	La propuesta distribuye adecuadamente los recursos para las actividades propuestas.	

Eje Expansión 2: Fortalecimiento Externo de la Organización (Persona Jurídica)

Criterio	Descripción	Puntaje obtenido
Alcance de la propuesta	La propuesta prioriza y/o extiende el alcance territorial de la oferta pública programática actual.	
Innovación en la oferta territorial	La propuesta presenta soluciones o servicios innovadores en el territorio. La propuesta contempla el enfoque intersectorial.	
Metodología de Ejecución	La propuesta presenta una metodología aplicada que tiene potencial de réplica y es apropiada para el objetivo planteado.	

Eje Participativo 3: Desarrollo Participativo (Persona Jurídica)

Criterio	Descripción	Puntaje obtenido
Alineación con políticas públicas	La propuesta está alineada con los objetivos estratégicos o políticas públicas nacionales y/o propone una mejora frente a lo existente en la materia.	
Innovación en la incidencia política	La propuesta presenta enfoques innovadores para la incidencia, sensibilización y/o implementación.	
Potencial de replicabilidad	La propuesta o actividad, tiene el potencial de ser replicada en otros territorios o en segundas versiones de la misma.	

Cada propuesta será evaluada según el Eje a la cual postula. Las propuestas que no logren superar los 50 puntos no ingresarán a la lista de espera y serán desestimadas.

TEN PRESENTE:

- Ningún miembro de las comisiones mencionadas podrá tener participación directa ni indirecta en la formulación o ejecución de los proyectos presentados al Fondo y se encuentran sujetos/as a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N°18.575 y en el artículo 12 de la Ley N°19.880, respectivamente.
- La etapa de notificación de resultados implica la notificación de las propuestas mediante Resolución Exenta en el sitio web www.sernameg.gob.cl, la cual contiene la lista de proyectos adjudicados, lista de espera y no adjudicados, el monto asignado, la lista de espera y los proyectos no seleccionados, indicando el folio de estos.

15. CRITERIOS DE DESESTIMACIÓN, DESEMPATE Y LISTA DE ESPERA DEL FONDO PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO

15.1. Criterios de desestimación de propuestas

SernamEG desestimará técnicamente todas aquellas propuestas evaluadas que tengan un puntaje final inferior a **50 puntos**, quedando no adjudicable, ya sea en la etapa de evaluación como en la etapa de selección.

15.2. Criterios de desempate

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma puntuación de manera que queden ubicadas en el mismo orden de elegibilidad en la etapa de selección, **se seleccionará la iniciativa que haya obtenido mayor puntaje en la sumatoria del puntaje obtenido, en ambas etapas, sumando el puntaje de Evaluación y de Selección.** En última instancia, de seguir el empate, se definirá por el orden de ingreso de la postulación.

15. 3. Lista de espera

SernamEG, mediante resolución exenta, establecerá una lista de espera que incluirá aquellas postulaciones no seleccionadas para ser adjudicadas que hayan obtenido un puntaje final igual o superior a 50 puntos en la etapa de selección.

16. ADJUDICACIÓN, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y FIRMA DE CONVENIOS

Una vez que la Comisión de Selección entregue los resultados del proceso de evaluación que realizó sobre los proyectos que avanzaron a esta última etapa, y habiendo aplicado criterios de selección consignados en las presentes bases en el punto 14 para la adjudicación, se procederá a informar de esta propuesta de adjudicación a la Directora Nacional del SernamEG, para que apruebe la propuesta.

El listado de propuestas adjudicables será publicado en la página web del SernamEG a través de la Resolución pertinente. Es a partir de esta publicación cuando **comienza a correr el plazo de 15 días hábiles para la firma del Convenio**.

Sin perjuicio de que SernamEG notificará la adjudicación a las propuestas beneficiadas, será responsabilidad de cada postulante hacer efectiva la comunicación y/o respuesta de aceptación del Fondo para iniciar la tramitación del Convenio, **dentro de 5 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados de adjudicación**. De no lograr comunicación con la postulación adjudicada, se activará la lista de espera en el tiempo indicado.

Para la firma del Convenio de ejecución de la propuesta, deberá presentar el respectivo documento de garantía (correspondiente a un 5% del monto adjudicado), conforme al plazo establecido en las presentes bases. Se debe considerar que el convenio se firmará habiendo tenido de forma previa una reunión con la encargada del Programa Mujer, Participación Política y Social de la Dirección Regional del SernamEG, respectiva, para revisar los elementos de la propuesta que deben ajustarse o incluirse en el convenio a firmar.

Transcurrido 5 días desde la notificación de adjudicación, si el adjudicatario no da respuesta a la adjudicación, o si éste desestima su adjudicación, podrá dejarse sin efecto, pudiendo reasignarse el financiamiento mediante resolución suscrita por la Directora Nacional del SernamEG a aquellos proyectos que fueron incorporados en la lista de espera, según corresponda.

17. CONVENIO

El convenio especificará, entre otras estipulaciones, las siguientes:

- a) El monto de los recursos adjudicados a la propuesta según el Eje y su distribución y forma de entrega.
- b) El plazo de ejecución de la propuesta y quien será el responsable de la ejecución.
- c) La individualización de la garantía que deberá ser entregada para asegurar la oportuna y fiel ejecución del proyecto, programa o actividad seleccionado.
- d) Las sanciones que se aplicarán al proponente adjudicado que no ejecute debidamente el proyecto, programa o actividad seleccionado. **El postulante adjudicado deberá dar total cumplimiento al Convenio respectivo. De no ser así, SernamEG se reserva el derecho de poner término en forma inmediata al Convenio y solicitar el reintegro total de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.**
- e) La obligación del adjudicatario de los recursos, es deber entregar informes técnicos cuya periodicidad será determinada en el mismo convenio.

Los Convenios de ejecución serán elaborados y suscritos por la Dirección Regional del SernamEG y comenzarán a regir a contar de la fecha en que el respectivo acto administrativo que los aprueba se encuentre totalmente tramitado, salvo que, por razones de caso fortuito, fuerza mayor o por razones de buen servicio sea necesario que comiencen a ejecutarse desde la fecha de su suscripción, lo que deberá ser justificado en el acto administrativo correspondiente.

En dicho convenio deberán establecer un listado de los bienes a adquirir según lo indicado en la postulación en gastos de inversión. De ninguna manera pueden incluirse insumos que no fueron presentados en la propuesta inicial. En caso de persona Jurídica, los insumos pasan a ser propiedad de la organización postulante, sin embargo, en el caso de Persona Natural estos deben ser entregados a alguna organización beneficiaria que cuente con su personalidad jurídica, de lo

contrario, deberán ser devueltos a la Dirección Regional respectiva, a través de su respectivo acto administrativo.

Respecto de la resolución que comunique las propuestas que se han sido seleccionadas y se han adjudicado los fondos, procederán los recursos previstos en los artículos 53 y siguientes de la Ley N°19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".

18. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO

La Directora Nacional del SernamEG, mediante resolución fundada, podrá declarar desierto todo o parte de la presente Convocatoria. En tal caso, o si por cualquier razón existiere un remanente de recursos proveniente de algún proyecto, estos podrán ser reasignados a los otros proyectos que fueron incorporados en la lista de espera de acuerdo con el resultado de la evaluación y selección respectiva, dentro del mismo ejercicio presupuestario.

19. FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS CON EL FONDO PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO

El SernamEG dispone para la ejecución de este Fondo de un total \$98.420.000.- (noventa y ocho millones cuatrocientos veinte mil pesos), que se distribuirán según los proyectos adjudicados entre \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) o \$3.000.000 (tres millones de pesos) según la línea de acción y Eje postulada.

El monto destinado a la ejecución de los proyectos será transferido en una cuota única bajo la condición de que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el respectivo convenio y entregada la garantía por parte del ejecutor.

19.1. Rendición de cuentas

Las rendiciones de cuentas de los recursos transferidos y que sean destinados a la ejecución, deberán efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC, conforme a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

Se deberá rendir cuentas al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, durante los primeros quince días de cada mes de ejecución, haya existido o no movimientos económicos.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el referido sistema y documentos electrónicos, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, en cuanto estos sean autorizados por el representante legal de la entidad privada.

SernamEG realizará al menos una Asistencia Técnica sobre el proceso de rendición del gasto, siendo obligatoria la participación en la misma para los/las postulantes adjudicados. El objetivo de esta asistencia técnica es aclarar el procedimiento, la documentación necesaria, la forma, lugares y medios para las rendiciones de cuenta.

Los recursos transferidos a las/los postulantes adjudicados que no hayan sido rendidos, observados o que no se ejecuten dentro del plazo establecido en el Convenio o su modificación, deberán ser restituidos a SernamEG de acuerdo con la normativa vigente.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos a que diere lugar la ejecución de la propuesta adjudicada de acuerdo con la estructura de gastos informada en el proyecto o la que se establezca en el respectivo Convenio, considerando al menos los siguientes ítems:

DETALLE	PRESUPUESTO (\$)
Gastos en personal	
Gastos operacionales	
Gastos de inversión	
TOTAL	

La estructura presupuestaria propuesta por el ejecutor debe ajustarse a los ítems totalizados que se presentan en la tabla previa y que está en directa relación con el formulario de postulación.

La postulante con proyecto adjudicado estará obligada –transcurrido el primer mes de ejecución– a enviar mensualmente a SernamEG la rendición Correspondiente al mes de ejecución en que se señale cómo se han invertido los recursos (Rendición de Fondos Entregados) en la forma y plazos establecidos en la resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, el Instructivo de Rendiciones de Cuenta de SernamEG y explicados en la Asistencia Técnica antes señalada. **En la rendición de Fondos entregados se debe adjuntar toda la documentación de respaldo original respectiva.** Si no existiesen gastos a informar, debe enviarse igualmente un informe señalando que no se han ejecutado gastos en el período informado.

De manera excepcional, conforme la Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, la Directora Nacional podrá autorizar a realizar las rendiciones de cuentas respectivas sean efectuadas fuera del SISREC, sin perjuicio, que deberá establecerse mecanismos de control necesarios, para que las rendiciones de cuentas excluidas del sistema den cumplimiento a la normativa, procedimientos y jurisprudencia administrativa de la Contraloría General relativa a la materia, de lo cual deberá dejarse constancia en el respectivo convenio.

20. DOCUMENTO DE GARANTÍA

La postulante adjudicada deberá entregar al momento de la firma del Convenio, un documento de garantía consistente en una boleta bancaria, vale vista, depósito a la vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento irrevocable que asegure su cobro a primer requerimiento y de ejecución inmediata, por un monto equivalente al 5% del total adjudicado, extendido en favor del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. RUT 60.107.000-6, dirección Huérfanos 1219, Santiago, Región Metropolitana.

La glosa de dicho documento deberá señalar “**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del proyecto: [Nombre del Proyecto, Programa o Actividad] del Fondo para la Equidad de Género 2025**”.

La garantía deberá tener vigencia hasta el **31 de enero de 2026** y su restitución será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de esta o se haya dado cierre administrativo por resolución exenta al proyecto. Será responsabilidad de la postulante adjudicada el retiro del documento una vez verificado su vencimiento. Las causales que configuren su cobro se establecerán en el Convenio respectivo.

El documento de garantía deberá ser pagadero a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomado por el adjudicatario.

Asimismo, al momento de la firma del Convenio, la postulante adjudicada cuando haga entrega de una garantía que no contenga un código para su verificación online, deberá acompañar los datos necesarios que permitan verificar la autenticidad del documento, tales como, nombre de la ejecutiva de cuentas o similares en el cual se obtuvo la caución, correo electrónico, teléfono, entre otros.

TEN PRESENTE:

Al momento de tomar un vale vista o boletas bancarias, las instituciones financieras exigen que el monto en garantía esté disponible en su totalidad para la generación del documento, y por lo mismo este dinero queda retenido hasta su devolución.

Considerar que el monto para el documento de garantía, es distinto del monto que se aporta para la realización del proyecto dado que este debe estar disponible para los gastos presupuestarios dentro de los meses de ejecución del proyecto, **el cual debe ser de un mínimo de un 10%, dado que el Fondo financia hasta el 90% del proyecto postulado.**

21. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FONDO PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO

21.1. Asistencias Técnicas

Será responsabilidad de la Encargada/o Regional del del Programa Mujer, Participación Política y Social (MPPS) y el responsable del proyecto adjudicado, coordinar al menos 5 Asistencias Técnicas de SernamEG en el proceso de ejecución del proyecto, que permitan garantizar una efectiva transferencia de competencias a las organizaciones y

personas adjudicadas (Departamento de Administración y Finanzas, Abogados/as Regionales, Unidad de Comunicaciones, etc.). **Es obligación para las organizaciones y personas adjudicadas garantizar su participación en las 5 Asistencias Técnicas, dando prioridad a la o las personas pertinentes del equipo de trabajo.**

Las Asistencias Técnicas pueden corresponder a talleres, jornadas de trabajo u otra instancia metodológica que facilite el aprendizaje de estrategias para la correcta ejecución de la propuesta, las cuales pueden ser de manera presencial, u online, priorizando la presencialidad.

Independiente de la metodología y periodicidad de las asistencias técnicas entregadas por SernamEG, éstas deben abarcar como mínimo los siguientes temas:

- AT1: DUDAS Y ORIENTACIONES
- AT2: RENDICIÓN DE CUENTAS
- AT3: SEGUIMIENTO
- AT4: FORMULACIÓN DE PROYECTOS
- AT5: EVALUACIÓN

Cada Asistencia Técnica debe ser registrada en acta, la que debe ser firmada por la Encargada/o del programa MPPS y, al menos, una persona representante del proyecto adjudicado.

21.2. Entrega de informes

- **Primer informe:** Debe ser entregado de manera física y/o digital a la contraparte del Programa MPPS del SernamEG en la respectiva región, en formato Word y PDF.

Deberá ser entregado en los 5 días hábiles posteriores a que el proyecto reciba la 1era asistencia técnica sobre dudas y orientaciones realizadas por SernamEG regional. Este primer Informe deberá entregarse en base al formato entregado por la Dirección Regional, debiendo completar y adjuntar toda la información necesaria.

Una vez entregado el Primer Informe, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género dispondrá de 5 días hábiles para evaluar, corregir y, eventualmente, aprobar el documento.

En caso de presentar observaciones, SernamEG regional se pondrá en contacto con el/la postulante adjudicado para hacer una devolución y consultas y, de ser necesario, solicitar las modificaciones que considere pertinentes. Las organizaciones dispondrán, a su vez, de 5 días hábiles para realizar los cambios solicitados y enviar el documento corregido.

- **Informe Final:** Debe ser entregado de manera física y/o digital a la contraparte del Programa MPPS del SernamEG en la respectiva región, en formato Word y PDF.

El Informe final deberá ser entregado en un máximo de 10 días corridos posteriores a la finalización total del Proyecto, considerando en este la realización de todas las actividades declaradas en el Convenio, independiente de la realización de la Asistencia Técnica 5. El informe final deberá ser elaborado en el formato de Informe que será entregado por SernamEG regional.

El proceso de revisión del Informe se repetirá las veces que sea necesario hasta que se obtenga la validación y aprobación definitiva por parte del SernamEG regional, lo que no podrá ser más allá del **19 de diciembre del 2025**.

21.3. Equipo de trabajo

Durante la ejecución del Convenio las postulantes adjudicadas podrán reemplazar a uno o más integrantes de su equipo de trabajo, siempre que la persona reemplazante cumpla con las mismas características y/o requisitos de la persona reemplazada. Lo anterior, deberá ser informado a la contraparte de SernamEG con al menos 5 días hábiles de anticipación al cambio.

En el equipo de trabajo, se permite la participación de hombres, siempre y cuando no excedan el 40% del total del

equipo de trabajo.

21.4. Contraparte Técnica

Para efectos del presente proceso concursal y de la coordinación de los Convenios respectivos, la contraparte de SernamEG regional será la encargada regional del Programa Mujer, Participación Política y Social, y su Directora Regional.

22. RÉGIMEN DE INFRACCIONES y SANCIONES

22.1. Incumplimiento grave

Se considerarán incumplimientos graves por parte de él/la postulante adjudicado y darán lugar al término anticipado del mismo, las siguientes causales:

- El financiamiento de actividades diversas al contenido en la propuesta presentada y adjudicada.
- La incorporación de beneficiarios/as diversos/as a los señalados en la propuesta adjudicada.
- La realización de actividades en el marco de la propuesta ejecutada, contrarias a la moral, las buenas costumbres, el orden y la seguridad pública.
- Omitir que las actividades ejecutadas o productos elaborados en el marco de la adjudicación, fueron financiadas con recursos del “Fondo para la Equidad de Género” del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género a través del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- Cualquier acción en la que incurra la o las personas que forman parte del equipo de trabajo que ejecuta la propuesta, que vulnere lo dispuesto en la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada.

El/la adjudicado, deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes o información a la que acceda con motivo del Convenio respectivo. El incumplimiento de esta obligación será causal de término anticipado del Convenio, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal del infractor.

22.2. Término anticipado del Convenio

SernamEG podrá poner término anticipado al Convenio, notificando a la otra parte de conformidad con la ley N°19.880, al domicilio señalado en el Convenio de ejecución, con al menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término que se comunique. Dicha comunicación debe estar debidamente fundada.

El Convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a. Por mutuo acuerdo entre las partes, lo que deberá constar por escrito.
- b. Por incumplimiento grave de las obligaciones comprometidas en el Convenio
- c. Por reiteración de alguna de las infracciones previstas en el punto 22.3, sobre multas.

En el caso de término anticipado, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo con el desarrollo de actividades efectuadas a dicha fecha, rendir cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del Convenio de ejecución y reintegrar el saldo no ejecutado y/o no rendido, en caso de que corresponda (se entenderá por gasto rechazado cuando el/la postulante adjudicado no pueda demostrar el gasto realizado o cuando éste no corresponda a las actividades señaladas en la propuesta).

SernamEG informará a la organización o persona natural adjudicada el término anticipado, el que será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por el Programa Mujer y Participación Política y Social. La decisión de poner término anticipado al Convenio se materializará por medio de resolución fundada, la cual se notificará conforme a la ley N° 19.880, en el domicilio consignado en el Convenio.

Contra la resolución que dispone el término anticipado procederán los recursos contemplados en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Encontrándose firme y ejecutoriada la resolución que pone término anticipado al Convenio, se hará efectivo el documento que se haya entregado para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones de éste.

22.3. Multas

Para los efectos de la aplicación de multas, las causales por las cuales podrían originarse son las siguientes:

INFRACCIÓN	MULTA APLICABLE
El/la postulante adjudicada sin autorización previa, realiza cambios en la planificación contenida en la Carta Gantt presentada en su propuesta.	3 UF
El/la postulante adjudicada no informa anticipadamente un cambio en el equipo de trabajo y ejecuta la propuesta con un equipo de trabajo distinto al señalado en su propuesta.	3 UF
El/la postulante adjudicada realiza las actividades en una infraestructura que no cumple con las medidas sanitarias vigentes, acceso y comodidad.	3 UF
El/la postulante adjudicada realiza, sin autorización, actividades en un territorio distinto al señalado en su propuesta.	3 UF
El/la postulante adjudicada no participa de las Asistencias Técnicas que realizará el SernamEG.	3 UF
El/la postulante adjudicada no entrega dentro de plazo el informe de rendición de Fondos entregados (según lo dispuesto en las presentes bases).	3 UF
El/la postulante adjudicada no cumple con una o más de las obligaciones contenidas en el Convenio.	3 UF

Nota: La UF (Unidad de Fomento) aplicable, será la correspondiente al día en que se verificó la falta.

22.4. Procedimiento para la aplicación de multas

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, el SernamEG, a través de la Directora Regional correspondiente, o de quien esta designe, se notificará de conformidad a la ley N° 19.880, informando la sanción a aplicar y los hechos en que se fundamenta.

A contar de la notificación el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días para efectuar sus descargos a través de la misma vía de comunicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N°19.880. El SernamEG dispondrá de un plazo no superior a 30 días para resolver el recurso, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el adjudicatario, o bien la rechazará confirmando la multa aplicada.

La multa deberá ser pagada directamente por el adjudicatario al SernamEG dentro del plazo de 5 días hábiles, de lo contrario podrá cobrarse del documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, debiendo en este caso entregar un nuevo documento que acredite garantía para cubrir el monto total de la garantía.

23. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

23.1. Sobre la confidencialidad

La postulante adjudicada, así como el equipo de trabajo que implementará la propuesta y toda persona que se encuentre ligada, participe o colabore en la ejecución del Convenio, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes, registros, actas, informes y documentos similares de que tomen conocimiento a propósito de la ejecución de este, en especial aquellos que digan relación con los datos cuyo tratamiento se encuentra regulado en la ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada. Por lo anterior, conforme a la normativa vigente, estarán obligados a guardar secreto respecto de los datos personales a que tengan acceso, particularmente de aquellos que hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público. En dicho entendido, el/la adjudicado deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes o información a la que acceda con motivo del Convenio respectivo, no pudiendo hacer uso de éstos para fines ajenos al mismo, y en consecuencia, no podrá, a cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del Convenio, como después de su término.

El incumplimiento de esta obligación será causal de término anticipado del Convenio, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal del infractor.

El SernamEG quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que la postulante adjudicada, pueda dar a la información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas a las que eventualmente sea obligado a pagar como consecuencia de lo anterior, más la indemnización de los perjuicios que se hubieren ocasionado.

23.2. Sobre la Propiedad intelectual

Se deja constancia que SernamEG, podrá utilizar sin necesidad de autorización de la organización o persona postulante, los informes, productos, datos y cualquier otro tipo de información o creación generada en el marco del proyecto.

Se entiende que el postulante a través de la firma del convenio, autoriza al SernamEG, a difundir y reproducir por los medios que estime conveniente este material, especificando claramente quién ejecutó el proyecto en cuestión.

En todo caso, el postulante al usar los productos del proyecto deberá explicitar el origen de los fondos que posibilitan la ejecución de su propuesta cada vez que realicen actividades de difusión, en los distintos medios de comunicación (sean escritos, orales y/o visuales), haciendo mención que la propuesta fue financiada con cargo al Fondo para la Equidad de Género, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, ejecutado por el SernamEG.

TERCERO: APRUÉBENSE los siguientes formatos de declaraciones juradas que se encuentran insertas en la presente resolución exenta, los que se encontrarán disponibles en la plataforma:

- **ANEXO 1: DECLARACIÓN JURADA DE RENDICIONES DE CUENTAS PERSONA JURÍDICA.**
- **ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA RENDICIONES DE CUENTAS PERSONA NATURAL**
- **ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES**
- **ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON CONDENAS POR DELITOS CONTENIDOS EN LA LEY 19.913 Y LEY 18.314 Y CÓDIGO PENAL.**
- **ANEXO 5: FORMULARIO EXPERIENCIA DEL POSTULANTE PROGRAMA FONDO PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO 2025.**

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA RENDICIONES DE CUENTAS PERSONA JURÍDICA

Que, en el marco de la postulación al Fondo para la Equidad de Género, año 2025, administrado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se declara lo siguiente:

Que, _____, Rut N° _____, de nacionalidad _____ de profesión _____, en representación _____ (nombre de la organización a la que se representa), Rut N° _____, ambos domiciliados en _____, comuna de _____, ciudad de _____, región _____, declara:

___ Haber ejecutado conforme los recursos transferidos por SernamEG con anterioridad.

___ No tener rendiciones de cuentas pendientes de proyectos financiados con recursos entregado por SernamEG.

Ciudad de _____, _____ de _____ de 2025.

FIRMA

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA RENDICIONES DE CUENTAS PREVIAS PERSONA NATURAL

Que, en el marco de la postulación al Fondo para la Equidad de Género, año 2025, administrado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se declara lo siguiente:

Que, _____, Rut N° _____, de nacionalidad _____ de profesión _____, domiciliada en _____, comuna de _____, ciudad de _____, región _____, declara:

___ Haber ejecutado conforme los recursos transferidos por SernamEG con anterioridad.

___ No tener rendiciones de cuentas pendientes, de proyectos financiados con recursos entregados por SernamEG.

Ciudad de _____ a _____ de _____ de 2025.

FIRMA

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES

Que, en el marco de la postulación al Fondo para la Equidad de Género, año 2025, administrado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se declara lo siguiente:

Que, _____ (nombre completo), Rut N° _____, domiciliado/a en _____, comuna de _____, ciudad de _____, Región de _____, declara no ha tener ninguna de las inhabilidades definidas en el punto 6 de las Bases Técnicas del FEG 2025.

Ciudad de _____, a _____ de _____ de 2025.

FIRMA

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON CONDENAS POR DELITOS CONTENIDOS EN LA LEY 19.913 Y LEY 18.314 Y CÓDIGO PENAL

Que, en el marco de la postulación al Fondo para la Equidad de Género, año 2025, administrado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se declara lo siguiente:

Que, _____ (nombre completo), Rut N° _____, de nacionalidad _____, de profesión _____, en representación de _____, Rut N° _____, ambos domiciliados en _____, comuna de _____, ciudad de _____, región _____, no cuento con condenas por delitos y/o infracciones contenidos en la Ley 19.913, en el artículo 8 de la Ley 18.314 y/o aquellos contenidos en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal.

Ciudad _____, a _____ de _____ de 2025.

Nombre	
Firma	
RUT	

ANEXO 5

**FORMULARIO EXPERIENCIA DEL POSTULANTE
PROGRAMA FONDO PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO 2025**

Además de llenar el cuadro a continuación, el/la proponente deberá adjuntar las copias de los certificados correspondientes o registros visuales o audiovisuales en buena resolución que den cuenta de la experiencia declarada.

Recuerde que la experiencia que debe señalar corresponde al trabajo con mujeres en el marco de la equidad de género y los derechos humanos.

Nombre^[1]: _____

N°	Nombre de la experiencia realizada ^[2]	Fecha Inicio (mes y año)	Fecha Término (mes y año)	Breve Descripción Experiencia	Entidad o Persona con quien se relacionó (agregue su contacto)

Indique el total de años u horas de trabajo continuo con mujeres en el marco de la equidad de género y los derechos humanos.	Total, de años u horas.
--	-------------------------

FIRMA

^[1] Se debe ingresar este formulario por cada integrante del equipo de trabajo.

^[2] Como experiencia puede considerar: Encuentros, Mesas, Redes, Proyectos, Ferias, Eventos Masivos, etc.

CUARTO: ADÓPTESE por la Unidad de Comunicaciones, las medidas que correspondan para poner las bases de postulación, que por este acto se aprueban y sus respectivos formularios, a disposición de los/as interesados/as, en forma gratuita, en la página WEB del SernamEG.



PRISCILLA CARRASCO PIZARRO
Directora Nacional
Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género

Distribución:

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
GABINETE DIRECCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS
ÁREA PROGRAMÁTICA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL
FISCALÍA
UNIDAD DE PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=22612016&hash=0a86a>